

ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0260 -de 2011

(28 ABR 2011)

**POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN  
DESPLAZAMIENTO.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que, según oficio de fecha 27 de Abril del año en curso, la Doctora **MYRIAM ZAMBRANO ROSAS**, Contratista de la Alcaldía de Pasto – Despacho Alcalde, número Contrato 110370 del 1 de Enero de 2011, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 16 al 19 de Mayo de 2011, con el fin de asistir a la **IV CUMBRE NACIONAL DE PROTOCOLO OFICIAL, CULTURA Y DEPORTE 2011**.

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento a la Doctora **MYRIAM ZAMBRANO ROSAS**, Contratista del Despacho del Alcalde, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 15 al 20 de Mayo de 2011, con el fin de asistir a la **IV CUMBRE NACIONAL DE PROTOCOLO OFICIAL, CULTURA Y DEPORTE 2011**.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje, y el valor de \$ 495.000 más IVA por concepto de inscripción del Rubro Presupuestal número 2101230207 Capacitación, de la Secretaría Secretaria General del Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2.-** Ordenar a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los Resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

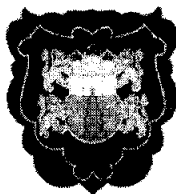
**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 28 ABR 2011 del dos mil once (2011).

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0261 de 2011

( 28 ABR 2011 )

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio STTM-027 de fecha 27 de Abril del año en curso, el Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 1 al 4 de Mayo de 2011, con el fin de asistir a reunión en las instalaciones del Ministerio de Transporte relacionada con el comité fiduciaria a fin de tratar varios temas como son la discusión, ajustes y aprobación del manual operativo del encargo fiduciario, además adelantar la presentación de los avances de los términos de referencia de semaforización ante la Doctora **MARIA FERNANDA RUEDA**, Asesora del Departamento Nacional de Planeación.

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá, Bogotá, durante los días del 1 al 4 de Mayo de 2011, con el fin de asistir a reunión en las instalaciones del Ministerio de Transporte relacionada con el comité fiduciaria a fin de tratar varios temas como son la discusión, ajustes y aprobación del manual operativo del encargo fiduciario, además adelantar la presentación de los avances de los términos de referencia de semaforización ante la Doctora **MARIA FERNANDA RUEDA**, Asesora del Departamento Nacional de Planeación.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

**ARTICULO 2.-** Encargar a la Doctora **MARTHA RODRIGUEZ FLOREZ**, Subsecretaria de Registro de las funciones como Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 28 ABR 2011 del dos mil once ( 2011 ).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



**ALCALDÍA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NUMERO 0262 2011  
( 28 ABR 2011 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO A SESIONES EXTRAORDINARIAS.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 315 de la C. P., la Ley 136 de 1994,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Convocase al Honorable Concejo Municipal de Pasto a sesiones extraordinarias, a partir del 2º al 10 de mayo de 2011, inclusive.

**ARTICULO SEGUNDO:** Durante estas sesiones el Concejo se encargará exclusivamente del estudio y aprobación de los siguientes proyectos de acuerdo:

1. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2011".
2. POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE OCHO AULAS, DOS UNIDADES SANITARIAS Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL NORMAL SUPERIOR DE PASTO".
3. "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO".



**ALCALDÍA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NUMERO 0262-2011

( 28 ABR 2011 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO A SESIONES EXTRAORDINARIAS.**

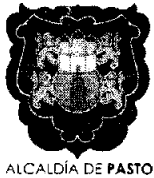
**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **28 ABR 2011**.

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: María Eugenia Marvárez Vásquez  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía Municipal de Pasto.  
Secretaría de Educación Municipal.  
DESPACHO

DECRETO No. **0263** DE 2011

( **28 ABR 2011** )

**"Por medio de la cual se hace una Revocatoria Directa Parcial al Decreto 0789 del 08 de octubre de 2010"**

---

**EI ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de las atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en las Leyes 715 de 2001, 909 de 2004, Decreto Nacional 4968 de 2007 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Pasto, se encuentra Certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su Jurisdicción dirigir planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; al igual que administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles Educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que en **LA I.E.M. NORMAL SUPERIOR DE PASTO**, que funciona en este Municipio ha venido requiriendo los servicios de un funcionario administrativo para desempeñar funciones de **CELADOR**.

Que mediante Decreto No. 0206 del 7 de septiembre de 2007, se retira del servicio y determina la cesación definitiva de las funciones como administrativo por fallecimiento a partir del **31 de agosto de 2007**, al señor **ADELMO NAVARRETE TRIANA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3,222,438, **CELADOR, CODIGO 477, GRADO 03**, perteneciente a la planta global de personal administrativo del sector educativo del Municipio de Pasto, tal como consta en el registro de Defunción No. A-2521259 expedido por el DANE.

Que mediante Decreto Municipal No. 0150 del 6 de abril de 2010, se nombró provisionalmente por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su posesión al señor **HECTOR IVAN LOPEZ GUAYASAMIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12,997.777 expedida en Pasto (N) en el cargo de CELADOR CÓDIGO 477, GRADO 03, vacante en la Planta Global de personal Administrativo del Sector Educativo del Municipio de Pasto y se ordenó su desempeño laboral en la I.E.M. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE de este Municipio.



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía Municipal de Pasto.  
Secretaría de Educación Municipal.  
DESPACHO

DECRETO No. **0 2 6 3** - DE 2011

( **2 8 ABR** 2011 )

**"Por medio de la cual se hace una Revocatoria Directa Parcial al Decreto 0789 del 08 de octubre de 2010"**

Que mediante oficio No. 0-26693 del 5 de octubre del 2010, suscrito por Doctor JORGE ALBERTO GARCIA GARCIA, Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y dirigido al señor Alcalde Municipal de Pasto, autorizó realizar prorrogas al nombramiento Provisional en el cargo de CELADOR CODIGO 477, GRADO 03, requerido en Instituciones Educativas del Municipio de Pasto, hasta el momento en que se expidan las correspondientes listas de elegibles producto del concurso de méritos.

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto certifica la existencia de disponibilidad del cargo y de rubro presupuestal No. 011 del 7 de octubre del 2010, para efectuar el nombramiento provisional de un cargo de CELADOR, CODIGO 477, GRADO 03, en la Planta global de personal administrativo del sector Educativo del Municipio de Pasto.

Que como consecuencia de lo anterior, se profirió el Decreto 0789 del 08 de octubre de 2010, POR EL CUAL SE EFECTUA UNA PRORROGA A UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

Que el día 24 de diciembre de 2010, a través del SAC con radicado 63772, fue recibido por la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, oficio del señor HECTOR IVAN LOPEZ GUAYASAMIN, en su calidad de Celador Grado 03, mediante el cual informa que el Decreto de prórroga del nombramiento rige a partir del 8 de octubre y no del 6 de octubre cuando se vencía la segunda prórroga.

Que en el presente caso, el Decreto 0789 de 2010 proferido por éste Despacho, se encuentra inmerso en causales que señala el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

**"ARTICULO 69. CAUSALES DE REVOCACIÓN.** Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. **Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.**  
**(Negrillas nuestras)**

Lo anterior se apoya en que la fecha de la prorrogas no es a partir del 8 de octubre, como se señaló en el Decreto 789 de 2010, si no a partir del 5 del mismo mes y año, como lo argumenta el Dr. JORGE ALBERTO GARCIA



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía Municipal de Pasto.  
Secretaría de Educación Municipal.  
DESPACHO

DECRETO No. **0 2 6 3 -** DE 2011

( **2 8 ABR** 2011 )

**"Por medio de la cual se hace una Revocatoria Directa Parcial al Decreto 0789 del 08 de octubre de 2010"**

---

GARCIA, presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en oficio 0-26693 del 5 de octubre de 2010.

Que la decisión de la administración fue la prorrogación de dicho nombramiento en provisionalidad desde el 5 de Octubre de 2010 y no una fecha posterior a ella, "hasta el momento en que se expidan las correspondientes listas de elegibles producto del concurso de méritos".

Que la prorrogación desde el 8 de Octubre de 2010, representa un agravio injustificado al señor HECTOR IVAN LOPEZ GUAYASAMIN, toda vez que implica solución de continuidad e interrupción en su desempeño laboral, lo cual se ve reflejado en sus créditos laborales, tales como salarios y prestaciones sociales, como consecuencia de inconvenientes administrativos como el envío de la autorización por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 7 de Octubre de 2010, dos días después de haberse concedido dicha autorización al Municipio de Pasto para realizar la prorrogación que, se reitera, fue el día 5 de Octubre del mismo año.

Que conforme al inciso final del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, señala la posibilidad de revocar parcialmente y de forma directa un acto administrativo de carácter particular cuando sea necesario para corregir un error de hecho que no incide en el sentido de la decisión, en los siguientes términos:

**"Art. 73.- (...) Además, siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión" (negritas nuestras)**

En el caso concreto, el error de hecho que se produjo en establecer que el Decreto 789 de 2010 regía a partir de su expedición y que surtía efectos fiscales desde la suscripción de la respectiva acta de posesión, lo cual no era necesario, ya que no se trataba de un nuevo nombramiento sino de una prorrogación lo que no ameritaba una nueva posesión, por el contrario, lo que necesitaba era precisar que los efectos fiscales serán desde el 5 de Octubre de 2010, fecha en la cual se dio autorización por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Por lo anterior y en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía Municipal de Pasto.  
Secretaría de Educación Municipal.  
DESPACHO

DECRETO No. **0 2 6 3** DE 2011

( **2 8 ABR 2011** )

*"Por medio de la cual se hace una Revocatoria Directa Parcial al Decreto 0789 del 08 de octubre de 2010"*

---

**ARTICULO PRIMERO:** **REVOCAR** el ARTICULO QUINTO del Decreto 0789 del 8 de octubre de 2010.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de la revocatoria, y en su lugar, establecer que el Decreto 0789 del 8 de octubre de 2010 rige a partir de la fecha de su expedición y los efectos fiscales desde la fecha de la autorización de la nueva prórroga que es el 5 de octubre de 2010.

**ARTICULO TERCERO.-** **ORDENAR** a la Secretaria de Educación Municipal de Pasto- Subsecretaria Administrativa y Financiera y a la Secretaria de Hacienda Municipal realizar todos los tramites presupuestales hasta su finalización correspondientes a la cuenta por pagar por el día 6 de octubre de 2010 referente al señor HECTOR IVAN LOPEZ GUAYASAMIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.997.777 de Pasto (Nariño).

**ARTICULO CUARTO:** **INFORMAR** a la Secretaria de Educación Municipal de Pasto- Subsecretaria Administrativa y Financiera -Grupo de Nomina, el reporte de la presente novedad, con el fin de adelantar los trámites pertinentes de tipo fiscal y presupuestal.

**ARTICULO QUINTO.-** Advertir que contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO SEXTO.-** Remitir copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa y Financiera- Grupo de Nomina- Presupuesto y Oficina de Hojas de Vida.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La presente resolución rige a partir de su promulgación.





Alcaldía Municipal de Pasto.  
Secretaría de Educación Municipal.  
DESPACHO

DECRETO No. **0 2 6 3 -** DE 2011

( **2 8 ABR 2011** )

**"Por medio de la cual se hace una Revocatoria Directa Parcial al Decreto 0789 del 08 de octubre de 2010"**

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **2 8 ABR 2011**

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
**MARTIN CAICEDO BASANTE**  
Secretario de Educación Municipal

  
Revisó:  
MARIA EUGENIA NARVAEZ  
Directora Jurídica- Alcaldía Municipal

  
Revisó:  
DARÍO CERÓN INGUASTY  
Jefe de Oficina Jurídica SEM - Pasto

  
Proyectó:  
ROSALINDA CUEVA  
Contratista de Apoyo Oficina Jurídica